



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 121-11/2019**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las catorce horas cinco minutos del día doce de noviembre del año dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la **solicitud de información número 121-11/2019: "Solicito información del señor Rafael Enrique Silva Hoff y por la sociedad SICAFE, S.A. DE C.V. Período: marzo 2006 a la presente fecha. 1. Cantidad de procesos cerrados y/o en trámite. 2. Números de referencia de cada caso. 3. Fecha en que se interpuso cada denuncia. 4. El motivo de cada denuncia, la etapa en la que se resolvió: avenimiento, conciliación o cual fue la resolución del Tribunal Sancionador. 5. Fechas en la que finalizó el proceso ya sean medios alternos en los que finalizó o procedimiento sancionador, en cada caso. Nota: Respecto a los sujetos de los cuales se ha solicitado información deseo conocer los procesos en los que hayan actuado de manera individual o conjuntamente."**, se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias, a fin de obtener la información requerida en cumplimiento a los Artículos 50 letra "d" y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. En ese sentido, habiendo verificado que la presente solicitud cumple con los requisitos señalados en el art. 66 de la LAIP, se procede a realizar las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos establecidos en el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.
2. Que con base al art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
3. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.

---

Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, calle Circunvalación # 20, Plan de La Laguna, Antigua Cuscatlán.

[www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv)

4. La Dirección Centro de Solución de Controversias y el Tribunal Sancionador, de la Defensoría del Consumidor, brindaron la información requerida conforme a sus registros internos y en cumplimiento al artículo 62 de la LAIP.
5. Con base a lo comunicado por las unidades administrativas responsables y por tratarse de datos personales que han sido solicitados por el titular, la solicitud de información no se encuentra dentro de las excepciones dispuestas en los arts. 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, de acuerdo con los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución de la República, así como el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, así como, el art. 55 de su Reglamento, se resuelve:

- a) Informar que tanto la Dirección Centro de Solución de Controversias como el Tribunal Sancionador por medio de su Secretaría, de la Defensoría del Consumidor, han confirmado que después de revisar el sistema interno, a la fecha no hay registros de reclamos relacionados a: Rafael Enrique Silva Hoff y por la sociedad SICAFE, S.A. DE C.V.
- b) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes  
Oficial de Información y Transparencia